



Resolución Gerencial

N° 040-2023-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 01 de marzo del 2023

VISTO:

El Informe N° 0285-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 20 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 0171-2023-SGGRH-GM-MDCN-T de fecha 23 de febrero del 2023, la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 160-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 27 de febrero del 2023, el proveído N° 1776 de fecha 27 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según Resolución de Contraloría No 195-88-CG, la cual regula la ejecución de obras por administración directa, artículo 1° numeral 6) "La entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas y numeral 8) "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, en atención a la Resolución de Contraloría precedente, en su artículo 6° establece la obligación de contar con una unidad orgánica responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas; y, el numeral 7, que obliga a las entidades a designar al Ingeniero Residente Responsable de la Ejecución de la Obra;

Que, el Artículo 179 del Decreto Supremo No 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: 179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. 179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato. 179.3. El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021 y actualizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T, en el acápite 8.2.2. establece que "El Residente de Obra o Responsable Técnico, es el ingeniero civil, arquitecto o profesional según la especialidad de la inversión a ejecutar, debidamente colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (02) años de experiencia en el ejercicio profesional como residente de obra o responsable técnico según corresponda, para realizar permanente y directamente la ejecución de la obra, proyecto de inversión o IOARR, designado mediante acto resolutivo (...). Asimismo el acápite 8.2.2.1., menciona de las funciones del residente o responsable técnico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 086-2022-MDCN-T de fecha 18 de febrero 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"** con Código SNIP N° 2477970, con un presupuesto de S/ 1, 061,827.83 soles (UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 83/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, por la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 160-2022-MDCN-T de fecha 25 de marzo del 2022, se aprueba el Plan de Trabajo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2477970, con un presupuesto de S/



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 040-2023-GM-MDCN-T.

1'051,827.83 (UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 83/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, mediante Informe N° 0285-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 20 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Social, eleva propuesta del profesional, Ingeniero Agrónomo Edilberto Artemio Parihuana Mamani, para ser considerado RESPONSABLE DEL PROYECTO denominado "Mejoramiento del Servicio de las Capacidades Deportivas en el Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", en tal sentido deriva el presente documento a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su conocimiento, evaluación, contratación correspondiente y su posterior designación mediante Acto Resolutivo, según indico en el cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELÉFONO CELULAR	CARGO	CATEGORÍA	FECHA DE INGRESO	OBSERVACIÓN
01	Edilberto Artemio Parihuana Mamani	43675908	952533363	Responsable de Proyecto	SP-B	15/02/2023	Nuevo Adjunto CV.

Que, con Informe N° 0171-2023-SGGRH-GM-MDCN-T de fecha 23 de febrero del 2023, la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, indica que de la revisión del informe remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social se está sugiriendo el ingreso del siguiente personal:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
EDILBERTO ARTEMIO PARIHUANA MAMANI	RESPONSABLE DE PROYECTO

EVALUACIÓN DEL PERSONAL:

NOMBRE	EDILBERTO ARTEMIO PARIHUANA MAMANI
PROFESIÓN	INGENIERO AGRÓNOMO
CARGO	RESPONSABLE DE PROYECTO
FECHA DE INICIO	15 DE FEBRERO DEL 2023

En cuanto al perfil buscado para el cargo de RESPONSABLE DE PROYECTO conforme a la escala remunerativa esta Entidad aprobada por la R.A. N° 127-2015-MDCN-T se adecua a la SP-B (Servidor Profesional tipo B) para el cual se describe:

Cargo : Responsable de Proyecto
Título del cargo : RESPONSABLE DE PROYECTO
Formación Profesional : Profesional con título, colegiado y habilitado.
Experiencia : Requiere experiencia de dos (02) años en labores relacionadas a la materia en el sector público o privado.

Revisado el legajo personal presentado se tiene que el señor EDILBERTO ARTEMIO PARIHUANA MAMANI, cuenta con Título Profesional de INGENIERO AGRÓNOMO registrado por la SUNEDU, colegiado y habilitado para ejercer su profesión, asimismo cuenta con más de dos (02) años de experiencia profesional en el ejercicio de puestos similares de acuerdo a su profesión. Por otro lado revisado el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta entidad, por tanto es procedente su designación como RESPONSABLE DEL PROYECTO denominado "Mejoramiento del Servicio de las Capacidades Deportivas en el Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

En ese sentido la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, en su artículo 8° Medidas de materia de personal menciona: "Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción conforme a los documentos de gestión de la entidad (...); c) La contratación para el reemplazo por cese, PARA LA SUPLENCIA TEMPORAL DE LOS SERVIDORES DEL SECTOR PÚBLICO, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (...).



Resolución Gerencial

N° 040-2023-GM-MDCN-T.

En ese sentido, la contratación del personal propuesto, por la Gerencia de Desarrollo Social, ING. EDILBERTO ARTEMIO PARIHUANA MAMANI, será procedente bajo el RÉGIMEN LABORAL 276 – en la modalidad de PROYECTO DE INVERSIÓN (276 – INVERSIONES), con escala remunerativa ubicada en la de SERVIDOR PROFESIONAL TIPO B (SP-B), al cumplir con los requisitos solicitados para el perfil del puesto y no estar impedido de su contratación conforme a ley. Finalmente se recomienda remitir el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, con Informe N° 160-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 27 de febrero del 2023, la Gerente de Administración remite informe de verificación y evaluación del perfil del Ing. Edilberto Artemio Parihuana Mamani, para designación como responsable del Proyecto, "Mejoramiento del Servicio de las Capacidades Deportivas en el Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", la contratación del personal propuesto bajo el Régimen Laboral 276 en la modalidad de Proyecto de Inversión (276 – INVERSIONES), con escala remunerativa ubicada en la de Servidor Profesional tipo B (SP-B), al cumplir con los requisitos solicitados para el perfil de puesto y no estar impedido de su contratación conforme a Ley.

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T sobre delegación de facultades; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 15.02.2023, al ING. EDILBERTO ARTEMIO PARIHUANA MAMANI, con Registro CIP N° 124080, como RESPONSABLE DEL PROYECTO denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2477970, bajo el régimen del DECRETO LEGISLATIVO N° 276°, artículo 38°.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al profesional designado en el artículo primero de la presente resolución, la ejecución del Proyecto de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
GDES
SGGRH
SGSG
SGTlyC
INTERESADOS
ARCHIVO